

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO EN TRANSPORTES PARA EL POOL DE CHOFERES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

<b>FECHA:</b> Lima, 19 de diciembre del 2025	
<b>Unidad de Organización</b>	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES
<b>Código Tarea / Actividad Operativa</b>	CÓDIGO POI AOI00004501104 / GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO
<b>Meta Presupuestaria</b>	292
<b>Objeto de la contratación</b>	Contratación del Servicio de Conducción de Vehículos para el Pool de Choferes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**MARCO LEGAL**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

**II. INCLUSIÓN EN EL CMN**

- Se encuentra programado en el CMN 2026

**III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación del presente servicio permitirá atender a funcionarios administrativos y diplomáticos de las diversas dependencias de la Entidad, que solicitan servicio de movilidad y atender eventos organizados por la Entidad; asimismo, cubrir las vacaciones pendientes y horas extras de los choferes.

La presente contratación, está alineada al Plan Operativo Institucional

**IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

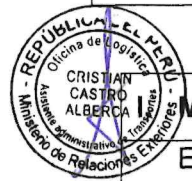
**Objetivo General:**

La Unidad funcional de Servicios Generales del Equipo de Transportes de la Oficina Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores, requiere la contratación de uno (01) Servicio de Conducción de Vehículos para el Pool de Choferes del Ministerio de Relaciones Exteriores

**V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION**

La contratación del presente servicio permitirá atender a funcionarios administrativos y diplomáticos de las diversas dependencias de la Entidad, que solicitan servicio de movilidad y atender eventos organizados por la Entidad; asimismo, cubrir las vacaciones pendientes y horas extras de los choferes.

**VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**



## 6.1. Descripción general




Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
01	Contratación del Servicio de Conducción en Transportes para el Pool de Choferes del Ministerio de Relaciones Exteriores	1	Servicio

## 6.2. Términos de referencia de los servicios.

### CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

El servicio comprende el desarrollo de las siguientes actividades

- 
- 
- 
- a) Cumplir con la Directiva **N°005-2025-OGA/RE** "Normas y Procedimientos para el Control y Uso de la Flota Vehicular", que será entregada al locador el día de inicio del servicio.
  - b) Atender las comisiones que le sean asignadas por el Programador o Responsable del Equipo de Transportes.
  - c) Conducir el vehículo que le asigne el Programador o Responsable del Equipo de Transportes.
  - d) Llenar adecuadamente el cuaderno bitácora del vehículo; anotando el kilometraje y lugares de desplazamiento durante el servicio.
  - e) Es de responsabilidad del contratista, asumir el pago de la multa (papeleta) que le fuera impuesta por cometer alguna infracción vehicular según la escala de multas del reglamento de tránsito vigente.
  - f) Informar al responsable del Equipo de Transportes, en forma oportuna, sobre los problemas o fallas mecánicas que detecte en el vehículo.
  - g) La prestación del servicio será realizada de lunes a domingo, incluyendo días feriados y días no laborables.
  - h) Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad de transporte, para evitar infracciones o siniestros en las comisiones realizadas.
  - i) Finalizado el servicio la unidad vehicular deberá entregarse limpio y en buen estado; en caso se presente un siniestro se realizará el procedimiento señalado en la Directiva **N°005-2025-OGA/RE** "Normas y Procedimientos para el Control y Uso de la Flota Vehicular".
  - j) La presentación del contratista debe ser óptima, cuidado en la higiene personal: corte de cabello, peinado, y deberá usar vestimenta formal para la prestación del servicio (camisa, pantalón de vestir y zapatos).
  - k) Mantener de forma permanente una conducta intachable para el trato con el usuario y con terceras personas.
  - l) Guardar reserva sobre los asuntos e información que conozca en razón de las funciones que realiza.
  - m) El contratista deberá contar con teléfono móvil para reportar el inicio y término del servicio y para comunicarse con el Programador del Equipo de Transportes.
  - n) El contratista podrá cumplir otras funciones que se le puedan asignar según

requerimiento de la jefatura.

**6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.**

No aplica

**6.4. Impacto ambiental.**

No aplica

**6.5. Condición de operación.**

No aplica

**6.6. Transporte.**

No aplica

**6.7. Seguros.**

SCTR desde el inicio de las labores

**6.8. Garantía comercial.**

No aplica.

**6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.**

No aplica

**VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO**

No corresponde.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**8.1. Del proveedor**

- El contratista deberá contar con estudios concluidos en educación secundaria.
- El contratista deberá contar con experiencia mínimo de un (01) año en el puesto, en el sector público o privado.
- Contar con Licencia de Conducir vigente igual o superior (AIBB o AIIC), indispensable.
- El Registro Único de Contribuyente (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP) se acreditará con copia simple.

**Acreditación:**

El postor deberá acreditar con los siguientes documentos, según corresponda:

- Copia simple del certificado de estudios de secundaria completa.
- Copia de la licencia de conducir, vigente
- Copia de DNI, vigente
- Registro Único de Contribuyente (RUC), activo y habido
- Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- Declaración Jurada de No tener impedimento para contratar con el Estado.



- Declaración Jurada sobre prohibiciones incompatibilidades
- Todos los documentos son de presentación obligatoria a la presentación de la cotización
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden de servicio y su respectiva conformidad, o (ii) copia de constancias, o (iii) copia de certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Nota importante:

- Los requisitos deberán acreditarse para la presentación de la cotización.



**IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**9.1. Confidencialidad**

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

**9.2. Anticorrupción y antisoborno**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.



Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### 9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

### 9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No corresponde.

### 9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### 9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

### 9.9. Otras condiciones para la contratación

No corresponde.

### 9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) Áreas que coordinarán con el proveedor:  
Equipo de Transportes y Unidad Funcional de Servicios Generales



b) **Área responsable de las medidas de control:**  
Unidad Funcional de Servicios Generales

**9.11. Modalidad de pago**  
Suma Alzada

## X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

## XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 11.1. Lugar de prestación del servicio:

Lugar: El servicio se ejecutará de manera presencial, de acuerdo con la necesidad del servicio y previa coordinación con el Responsable del Equipo de Transportes; todos los productos inherentes a la contratación, así como los entregables serán emitidos mediante mesa de partes del ministerio o por mesa virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicada en Jr. Lampa N.º 545, distrito, provincia y departamento de Lima.

En caso se requiera el traslado del locador fuera del lugar de la prestación, la entidad podrá cubrir los gastos de pasajes y viáticos, con los recursos presupuestarios asignados al Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo total del servicio en DIAS CALENDARIO, y es a partir del primer día hábil del mes de enero de 2026 hasta sesenta (60) días calendario, previa suscripción del contrato.

## XII. ENTREGABLE

ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	DETALLE DEL ENTREGABLE
1° ENTREGABLE	A partir del primer día hábil del mes de enero de 2026 hasta los 30 días calendario.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"><li>a) Atenciones a Directores Generales y Jefes de Oficina General</li><li>b) Atenciones a eventos internacionales</li><li>c) Atenciones rutas de acercamiento</li><li>d) Atenciones diversas.</li></ul> Reporte de registro en el cuaderno bitácora de movimiento del vehículo asignado para cada servicio.





2° ENTREGABLE	A partir del primer día hábil del mes de enero de 2026 hasta los 60 días calendario.	Un informe que contenga: <ul style="list-style-type: none"><li>a) Atenciones a Directores Generales y Jefes de Oficina General</li><li>b) Atenciones a eventos internacionales</li><li>c) Atenciones rutas de acercamiento</li><li>d) Atenciones diversas.</li></ul> Reporte de registro en el cuaderno bitácora de movimiento del vehículo asignado para cada servicio.
---------------	--	--

**XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Unidad Funcional de Servicios Generales previo informe técnico del Equipo de Transportes, en el plazo máximo de siete (7) días calendarios, computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**XIV. FORMULA DE REAJUSTE**

No aplica

**XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en dos armadas luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable,



salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

## XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)<sup>1</sup> del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

## XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

<sup>1</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

## XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

### 18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios:  $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### 18.2 Otras penalidades

Se aplicará una penalidad de 2% del valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por cada ocasión de incumplimiento de función o amonestación que se establezca al proveedor.

**Nota Importante:** La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Juan José Malaga Izquierdo  
Coordinador U.F. Servicios Generales  
Ministerio de Relaciones Exteriores



[Empty rectangular box for signature]

(Firma digital o manuscrita)

**ÁREA USUARIA**